



Resolución Directoral Nacional N° 144-2016-BNP

Lima, 25 NOV. 2016

VISTOS: el Informe N° 729-2016-BNP/OA/APER, de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por la Encargada del Área de Personal; el Memorandum N° 1482-2016-BNP/OA, de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 287-2016-BNP/OAL, de fecha 03 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son, entre otros, el encargo; asimismo, el artículo 82° del referido Reglamento dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “*Desplazamiento de Personal*”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, regula las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, entre ellos, el encargo, definiéndolo como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, siendo temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo ser menor a treinta (30) días ni exceder del período presupuestal;

Que, por su parte, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en concordancia con ello, el artículo 73 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido (encargado) temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 144 -2016-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 729-2016-BNP/OA/APER, de fecha 17 de octubre de 2016, la Encargada del Área de Personal, recomienda a la Oficina de Administración encargar a los servidores, con reserva de su plaza, el desempeño de cargos de responsabilidad directiva de las Direcciones Ejecutivas de los órganos de línea de la Biblioteca Nacional del Perú, en vía de regularización para el ejercicio presupuestal 2016;

Que, a través del Memorándum N° 1482-2016-BNP/OA, de fecha 25 de octubre de 2016, la Oficina de Administración informó a la Oficina de Asesoría Legal, que en virtud al aludido Informe N° 729-2016-BNP/OA/APER, se procede con la renovación de las encargaturas de las Direcciones Ejecutivas de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú y la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Informe precedente dispone, entre otros, encargar con eficacia anticipada al servidor Manolo Ramos Zegarra, el desempeño del cargo de responsabilidad directiva de la plaza N° 266, Cargo de Director del Programa Sectorial II, Director Ejecutivo, Categoría Remunerativa F-3, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional, conforme a los siguientes periodos: *(i)* Del 01 de enero al 20 de junio de 2016, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con reserva a su plaza; y, *(ii)* Del 21 de junio al 31 de diciembre de 2016, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N° 287-2016-BNP/OAL, de fecha 03 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Legal señala que en aras de no retrasar la gestión, corresponde individualizar el acto resolutivo que dispone encargar con eficacia anticipada al servidor en mención, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, el desempeño del cargo de responsabilidad directiva de la plaza N° 266, Cargo de Director del Programa Sectorial II, Director Ejecutivo, Categoría Remunerativa F-3, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional;

Con el visado de la Encargada del Área de Personal, de la Oficina de Administración, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir del 01 de enero al 20 de junio de 2016, al servidor MANOLO RAMOS ZEGARRA, personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Dirección Ejecutiva de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional, con reserva a su plaza; conforme a los considerandos expuestos.



Resolución Directoral Nacional N° 144-2016-BNP

Artículo 2.- ENCARGAR, a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2016, al servidor MANOLO RAMOS ZEGARRA, personal sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, la Dirección Ejecutiva de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional; conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese



Delina

DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

